



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

2020

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-FACULTAD DE AGRONOMÍA Y
SILVERA BRUNETTO NICOLÁS JAVIER, GIMENES MARTÍNEZ MATIAS Y OTROS**

En la ciudad de Montevideo, el día dieciocho de marzo del año dos mil veintidós comparecen: **POR UNA PARTE** la Universidad de la República-Facultad de Agronomía representada por el Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld y el Decano Ing. Agr. Ariel Castro con domicilio en Av. 18 de julio 1824 de esta ciudad y **POR OTRA PARTE:** Silvera Brunetto Nicolás Javier - Giménez Martínez Matías y otros -Sociedad de Hecho (Empresa Fitobioma) representada por Nicolás Javier Silvera Brunetto, con domicilio en Guillermo Marconi 972, Pando Canelones, quienes acuerdan lo siguiente.

1 Antecedentes:

La Facultad de Agronomía y la empresa Fitobioma tienen interés en promover la sostenibilidad de los sistemas productivos agrarios, y en particular en la introducción del control biológico en horticultura;

2. Considerando:

- 2.1 El interés común en el desarrollo del control biológico en la producción intensiva horti-frutícola en Uruguay;
- 2.2 El interés en el desarrollo de nuevas herramientas biológicas que estén disponibles para el sector productivo, con eficacia frente a problemáticas locales y que cumplan con la normativa vigente para agentes de control biológico;
- 2.3 La empresa Fitobioma resultó seleccionada en septiembre 2021 en un llamado ANII para emprendedores innovadores (capital semilla), con una ejecución de 24 meses de duración y necesita instalar la fase productiva;
- 2.4 Que este acuerdo promoverá la aplicación del conocimiento en el sector productivo, y la formación de recursos humanos en la temática;

3. Objeto del acuerdo:

- 3.1 La Universidad de la República (Facultad de Agronomía CRS) y la empresa Fitobioma acuerdan promover acciones conjuntas para el desarrollo de productos biológicos adaptados a las problemáticas de los sistemas de producción locales.
- 3.2 Las partes acuerdan la instalación de la fase productiva del proyecto antes referido (emprendedores innovadores capital semilla) de la empresa Fitobioma en el predio del Centro Regional Sur (CRS) de la Facultad de Agronomía (Progreso, Canelones).

4. Compromisos de Facultad de Agronomía:

- 4.1 La Universidad de la República (Facultad de Agronomía CRS) autorizará que la empresa Fotobioma utilice las instalaciones y el equipamiento del laboratorio de Producción Vegetal del CRS con el objetivo de que ésta instale una cámara de crecimiento y la producción de formulados comerciales



4.2 La utilización del espacio y el equipamiento del laboratorio de Producción Vegetal del CRS por parte de la empresa Fitobioma se realizará de manera pre-establecida y coordinada por las partes a efectos de que no se vean alteradas las otras actividades desarrolladas en el mencionado laboratorio por el Departamento de Producción Vegetal o en el Centro Regional Sur.

5. Compromisos de la empresa:

5.1 La empresa Fitobioma instalará una planta de producción de biocontroladores en el laboratorio de Producción Vegetal del CRS y a tales efectos utilizará el espacio y los equipos del mencionado laboratorio.

5.2 A tales efectos, la empresa Fitobioma instalará equipamiento productivo de su propiedad destinado a la producción y envasado de biocontroladores de su propiedad. Dicha instalación se realizará bajo las condiciones de seguridad que establezca la Facultad de Agronomía CRS y de acuerdo a los lineamientos que se dispongan por la comisión de enlace que se creará de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7 de este acuerdo.

5.3 El uso de las instalaciones y equipos del laboratorio de Producción Vegetal del CRS por parte de la empresa Fitobioma se realizará únicamente a los fines establecidos en este acuerdo;

5.4 El desarrollo y ejecución del proyecto mencionado en el numeral 2.3 será de exclusiva responsabilidad y a costos de la empresa Fitobioma, quedando la Universidad de la República (Facultad de Agronomía CRS) excluida de asumir ningún tipo de responsabilidades u obligaciones emergentes.

5.5 La empresa Fitobioma aportará un fondo de S 215.000 a la Universidad de la República (Facultad de Agronomía CRS), a efectos de colaborar en las refacciones o adecuaciones que sean necesarias para el uso conjunto por las partes del laboratorio de Producción Vegetal del CRS. En caso de que el plazo del presente acuerdo deba prorrogarse porque las partes así lo estimen conveniente o necesario, el aporte de Fitobioma para tales fines ascenderá a \$ 95.000 por cada año.

6. Otros usos de las instalaciones

La planta de producción de biocontroladores se utilizará, además, para desarrollar actividades de docencia, tesis, pasantías y validación tecnológica en el tema de control biológico microbiano. Para estas actividades, las partes ajustarán y coordinarán las condiciones necesarias a través de los representantes mencionados en el numeral 7 .

7. Comisión de enlace

Las partes designarán a una comisión de enlace, integrada por un representante de cada una (titular y suplente) con el fin de actuar en la coordinación permanente que será necesaria para el funcionamiento de este acuerdo. Entre otros aspectos ya mencionados, dicha comisión de enlace se encargará de establecer por escrito a las condiciones necesarias para el uso conjunto de espacios y equipos, los lineamientos para la aplicación de las medidas de seguridad establecidas por la Facultad de Agronomía CRS que se



establecen en el artículo 5.2 precedente, así como los otras coordinaciones que se requieran para la ejecución de este acuerdo.

8. Resolución de divergencias

Cualquier controversia respecto a la ejecución del presente convenio o del alcance de las obligaciones pactadas, será resuelta en primera instancia mediante negociaciones directas entre las partes, sin perjuicio de recurrir, luego y eventualmente, a otros organismos competentes en la materia de que se trate.

9. Rescisión

9.1 El presente convenio podrá ser rescindido por mutuo acuerdo al 30 de junio de cada año, con al menos seis meses de anticipación.

9.2 También podrá ser rescindido en forma unilateral por una de las partes, en caso de incumplimiento por la otra parte de alguna de las obligaciones establecidas en la cláusula tercera, rigiendo en este caso la rescisión en forma automática desde la notificación. En este caso, los programas y proyectos que estén en ejecución, al amparo de este acuerdo, mantendrán su vigencia, hasta su conclusión normal, mediante acuerdo de las partes.

9.3 La Universidad de la República (Facultad de Agronomía) podrá indicar su intención de rescindir este acuerdo y en consecuencia dejar de autorizar el uso del laboratorio de Producción Vegetal del CRS en cualquier momento, mediando al menos tres meses de anticipación.

10. Mora Automática

La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el sólo vencimiento de los términos en que deben cumplirse las obligaciones o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer u omitir algo contrario a lo estipulado.

11. Responsabilidades

Cada una de las partes asume independientemente la responsabilidad de naturaleza civil, laboral e impositiva a que estén sujetas según su naturaleza jurídica, renunciando expresamente a vincular a la otra parte.

12. Plazo

El plazo del presente acuerdo será de dos años y entrará en vigencia a partir de la suscripción. El mismo podrá prorrogarse previo acuerdo de las partes por períodos iguales, debiendo mediar un preaviso de sesenta días.

13. Domicilios. Las partes constituyen como domicilios especiales a los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales a que dé lugar.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

14. Firmas

Para constancia de lo actuado, las partes firman tres ejemplares del mismo tenor.

Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
UdelaR

Ing. Agr. Ariel Castro
Decano
Facultad de Agronomía

Nicolás Javier Silvera Brunetto
FITOBIOMA

Matías Giménez Martínez
FITOBIOMA